RESOLUCION N° 994.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 173/2014, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO (PLURIANUAL), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Asunción, 24 SEP 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME 61.617/15 y 67371/15), por la cual solicita la Adenda del *Contrato Abierto MH N° 173/14 "Servicio de Seguro Odontológico suscripto con la firma PROMEDENT S.A._ODONTOS"*, celebrado con la firma **PROMEDENT S.A.** adjudicataria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 – *"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" (PLURIANUAL) – I.D 281.301***, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO

Que por Expediente SIME N° 61.617/2015 – Nota C.R.H./D.B.C. N° 523/15 y SIME N° 61.371/2015 – Nota C.R.H./A.T. N° 22/15, del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal de la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, se solicita la modificación parcial de las sub-cláusulas 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 8.1, y por conexidad las sub-cláusulas 10.1 y 10.2.1 del referido contrato.

Que por Resolución D.A. N° 1008/14 de fecha 25 de noviembre de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma **PROMEDENT S.A.**

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del Memorando CUOC/DPL N° 307/2015 del 16 de setiembre de 2015, remite documentación respaldatoria que sustenta la elaboración de la adenda al contrato de referencia y señala que el Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 790/15, por un monto de Gs. 431.904.000, que no superan el 20 % de la adjudicación, según PAC de Ampliación N° 7080266.

Que por Nota CUOC N° 1103/15 de fecha 27 de agosto de 2015, y Nota CUOC N° 1210/15 de 16 de setiembre de 2015, respectivamente, se requirió el parecer a la firma PROMEDENT S.A., respecto a la modificación propuesta, quienes manifestaron su conformidad por nota en fecha 09 y 17 de setiembre de 2015, respectivamente.

Que, el contrato celebrado, fue suscripto en fecha 26 de noviembre de 2014.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 60/2015.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el [illegible]to en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los [illegible] posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el [illegible]ento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y [illegible]ario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de [illegible] con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los [illegible]yan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o [illegible]e los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por [illegible] por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o*

RESOLUCION N° 924.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 173/2014, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO (PLURIANUAL), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "*Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución*".

Que, por Resolución DNCP N° 2238/2014, establece en su Art. 11°: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03"*

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación parcial del *Contrato Abierto MH N° 173/14 - "Servicio de Seguro Odontológico suscripto con la firma PROMEDENT S.A. ODONTOS"* - ID 281.301 de la Licitación Pública Nacional N° 07/2014, signado con la firma **PROMEDENT S.A.**, en cuanto a las sub-cláusulas 5.2 PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto máximo adjudicado por la suma de Gs. 431.904.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL), *5.3* con la conformidad que debe rendir el Área Técnica de Protección Médica y Odontológica conjuntamente con la Coordinación de Recursos Humanos, *5.4* que indica a la Dirección de Apoyo y Finanzas por parte de la Subsecretaría de Tributación como la encargada de recibir la solicitud de pago de las facturas correspondientes a su programa presupuestario, de la Cláusula 5ª; la sub-cláusula 6.1 Vigencia del Contrato hasta el 26 de enero de 2016, de la Cláusula 6ª; la sub-cláusula 8.1. que señala al *Área Técnica de Protección Médica y Odontológica* como la administradora del Contrato, y encargada de emitir la conformidad de los servicios conjuntamente con la Coordinación de Recursos Humanos, de la Cláusula 8ª; las sub-cláusulas 10.1. que consigna al *Área Técnica de Protección Médica y Odontológica y/o Auditor Médico* para la

RESOLUCION Nº 994.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 173/2014, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO (PLURIANUAL), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

comprobación de los presupuestos de punibilidad gravosa, y 10.2.1 que establece los apercibimientos y los cobros indebidos una vez comprobados por el *Área Técnica de Protección Médica y Odontológica y/o Auditor Médico*, de la Cláusula 10ª; reformas que deberán ser formalizadas vía Adenda conforme con las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º. Aprobar el texto de la Adenda al Contrato Abierto M.H. Nº 173/14 y su suscripción, para el perfeccionamiento de las modificaciones autorizadas.

Art. 3º.-Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm